

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO**ADMISION A NEGOCIACION DE 1.661.175 ACCIONES EMITIDAS POR ALMIRALL, S.A.**

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el artículo 76 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 12 del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre y el Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 11 de junio de 2021, inclusive, los siguientes valores emitidos por **ALMIRALL, S.A.**, N.I.F.: A-58869389, en virtud de escritura pública de fecha de 3 de junio de 2021, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 4 de junio de 2021:

1.661.175 acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por anotaciones en cuenta, totalmente desembolsadas, código Valor **ES0157097066**, procedentes de la **Ampliación de Capital mayo 2021 con cargo a reservas voluntarias, con periodo de suscripción del 14 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021, emitidas a la par en la proporción de 1 acción nueva por cada 69 antiguas**, por un importe total de **199.341 euros** nominales.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias actualmente en circulación.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO**ADMISION A NEGOCIACION DE 739.962 ACCIONES EMITIDAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS PLC**

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 12 del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre y el Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 11 de junio 2021, inclusive, los siguientes valores emitidos por **COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS PLC**:

739.962 acciones ordinarias, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, código de valor **GB00BDCPN049**, por un valor nominal total de 7.399,62 euros, procedentes del aumento de capital ejecutado por el Consejo de Administración de la Sociedad al amparo de la delegación efectuada a su favor por la Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2017 y en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de mayo de 2020, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, para su asignación a los beneficiarios de los Planes de Incentivos CCEP, quedando el capital social a 31 de marzo de 2021 en 4.552.832,88 euros representado por 455.283.288 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SACYR, S.A.**Aumento de capital social con cargo a reservas**

La junta general ordinaria de accionistas de Sacyr, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 29 de abril de 2021, en segunda convocatoria, acordó, bajo el punto decimosegundo, apartado 12.1, de su orden del día, un aumento del capital social con cargo a beneficios o reservas ("scrip dividend") por un importe nominal máximo de hasta 18.000.000 de euros mediante la emisión y puesta en circulación de acciones nuevas, ordinarias de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas y sin prima de emisión representadas por medio de anotaciones en cuenta delegando su ejecución, con facultades expresas de sustitución, en el consejo de administración dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de dicha junta (el "Aumento de Capital").

En ejercicio de la indicada delegación de facultades de la junta general ordinaria de accionistas, el consejo de administración de la Sociedad, en su reunión de 5 de mayo de 2021, acordó fijar la mayoría de los términos y las condiciones del Aumento de Capital y delegar en el presidente ejecutivo del consejo de administración, con expresas facultades de sustitución, la facultad de fijar el resto de los términos y las condiciones del Aumento de Capital, incluyendo la fecha de su ejecución.

A continuación, se detallan los términos y condiciones relativos al Aumento de Capital, que se ha decidido llevar a efecto, con fecha 7 de junio de 2021:

- 1) Importe nominal máximo del Aumento de Capital y número máximo de las acciones nuevas a emitir.

El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 15.411.275,00 euros y se emitirán y pondrán en circulación un número máximo de 15.411.275 acciones ordinarias de la Sociedad de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación.

Las nuevas acciones se emitirán a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las acciones nuevas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

- 2) Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

- 3) Contraprestación y balance que sirve de base al Aumento de Capital.

El Aumento de Capital no comporta desembolso alguno para los accionistas de la Sociedad. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a las reservas de libre disposición de la cuenta de reservas voluntarias.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que fue debidamente auditado por los auditores de cuentas de la Sociedad y aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2021, bajo el punto primero del orden del día de la misma.

- 4) Derechos de asignación gratuita.

De conformidad con los términos previstos para la ejecución del Aumento de capital, los accionistas de la Sociedad recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de la Sociedad de la que sean titulares.

Las nuevas acciones que se emitan se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de 1 acción nueva por cada 40 derechos de asignación gratuita. Se deja constancia de que la Sociedad ha renunciado a 31 derechos de asignación gratuita que se corresponden con 31 acciones propias en autocartera para cuadrar la proporción de asignación gratuita de las nuevas acciones.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el día de publicación de este anuncio; la asignación se realizará con sujeción a las reglas, sistemas y procedimientos de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación.

5) Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante el periodo que comenzará el día hábil bursátil siguiente al día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (es decir, el 11 de junio de 2021) y tendrá una duración de 15 días naturales (es decir, del 11 de junio de 2021 al 25 de junio de 2021, ambos inclusive) (el "Periodo de Negociación"). Este periodo no será prorrogable.

6) Compromiso irrevocable de compra.

La Sociedad ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita del Aumento de Capital, en virtud del cual los titulares de los derechos de asignación gratuita podrán venderlos a la Sociedad al precio de 0,054 euros brutos por derecho.

Este compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos de asignación recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos de asignación comprados o de otro modo adquiridos en el mercado.

Este compromiso de compra estará vigente y podrá ser aceptado desde el 11 de junio de 2021 al 21 de junio de 2021, ambos inclusive.

7) Acciones en depósito.

Una vez finalizado el Periodo de Negociación, las acciones nuevas que, una vez emitidas, no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita.

Trascurridos tres años desde la fecha de finalización del referido Periodo de Negociación, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8) Asignación incompleta y aumento incompleto.

En el acuerdo de Aumento de Capital se ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta y aumento incompleto. Teniendo en cuenta que la Sociedad renunciará a las nuevas acciones que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente.

Al terminar el Periodo de Negociación, se procederá a determinar el importe definitivo del Aumento de Capital.

9) Desembolso.

El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas voluntarias, y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Periodo de Negociación, se formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta de reservas voluntarias en la cuantía definitiva del Aumento de Capital.

10) Gastos y comisiones.

El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y con los términos del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y con los términos del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11) Solicitud de admisión a negociación.

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

12) Documento informativo.

De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la Sociedad puso a disposición del público, con fecha 7 de junio de 2021, un documento informativo relativo al Aumento de Capital con la información disponible sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

Ese documento informativo fue comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en la página web corporativa de la Sociedad (www.sacyr.com).

Madrid, 8 de junio de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración de Sacyr, S.A., Manuel Manrique Cecilia.

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ha acordado con fecha de hoy llevar a cabo la primera ejecución del aumento de capital con cargo a reservas aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas

celebrada el pasado 7 de mayo de 2021. La operación tiene por finalidad instrumentar una fórmula flexible de remuneración a los accionistas (“dividendo opcional”), de modo que los mismos puedan optar por seguir percibiendo una retribución en efectivo o por recibir nuevas acciones de la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad ha acordado llevar a efecto la primera ejecución de la reducción del capital social por amortización de acciones propias aprobada en la misma Junta General por un importe máximo igual al importe en el que efectivamente quede aumentado el capital social como resultado de la primera ejecución del aumento de capital a la que se refiere el párrafo anterior.

Se acompaña Documento Informativo a los efectos previstos en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, en cuyo apartado 3.1 figura el calendario previsto de la operación.

José Luis del Valle Pérez - Consejero-Secretario General

**DOCUMENTO INFORMATIVO
AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.**

1 Objeto

La Junta General Ordinaria de accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (“ACS” o la “Sociedad”) celebrada el 7 de mayo de 2021 acordó aumentar el capital social de ACS con cargo a reservas por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “Aumento de Capital”), así como reducir de forma simultánea el capital social de la Sociedad por un importe máximo igual al importe del capital social que efectivamente se emita como consecuencia del Aumento de Capital (el Aumento de Capital y esta reducción, el “Acuerdo”), delegando la ejecución del Acuerdo en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”).

De conformidad con los términos del Acuerdo, el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital es de 574 millones de euros y el mismo puede ejecutarse dentro del año siguiente a la fecha del Acuerdo en una o, a lo sumo, en dos ocasiones, sin que el valor de mercado de referencia pueda exceder de 426 millones de euros en la primera ejecución, y de 148 millones de euros en la segunda ejecución, en caso de llevarse a cabo.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 13 de mayo de 2021, acordó, haciendo uso de las facultades de delegación contenidas en el Acuerdo, delegar con carácter indistinto en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero-Secretario para que realicen cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución de cuanto en el Acuerdo se contiene y para que firmen cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

En su virtud, y en uso de esta delegación, con fecha 9 de junio de 2021, se ha acordado llevar a efecto la primera ejecución del Aumento de Capital (la “Primera Ejecución”), fijando el valor de referencia máximo de tal Primera Ejecución (Importe de la Opción Ejecutada) en 426 millones de euros. En el caso -meramente teórico- de que ningún accionista optara por vender a la Sociedad sus derechos de acuerdo con el Compromiso de Compra (apartado 2.2 siguiente) y de que el PreCot (precio de referencia para determinar el número de acciones a emitir, ver también apartado 2.2 siguiente) coincidiera con el precio de cierre de la acción de la Sociedad a la fecha de este documento, esta Primera Ejecución determinaría un aumento del capital de aproximadamente un 5,26%. No obstante, como consecuencia de la simultánea reducción de capital por amortización de acciones a que se hace referencia en el apartado 2.1 siguiente, en todo caso tras la ampliación y reducción el importe actual del capital social permanecerá inalterado.

Conforme a lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, no es necesaria

la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan como consecuencia de la Primera Ejecución en cuanto que la existencia del presente documento informativo implica la disponibilidad de un documento con información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta.

El presente documento informativo tiene por objeto facilitar aquella información de entre la indicada anteriormente que está disponible en esta fecha. Una vez se haya ejecutado la Primera Ejecución y esté disponible la información restante, se comunicará públicamente como complemento al presente documento informativo. Está previsto que la comunicación pública de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y de los elementos de la misma pendientes de concreción por medio del complemento al presente documento informativo tenga lugar el día 17 de junio de 2021.

2 Finalidad y funcionamiento del Aumento de Capital

2.1 Finalidad

La finalidad de la operación objeto del presente Documento Informativo es ofrecer a los accionistas de la Sociedad, en sustitución de lo que sería un dividendo a cuenta en efectivo, acciones liberadas con la posibilidad de monetizar de inmediato los derechos de asignación gratuita correspondientes a las mismas mediante su venta a la Sociedad a un precio prefijado.

La operación está en línea con las similares que viene realizando la propia ACS desde el año 2012 y con la práctica en los últimos años de otras importantes sociedades cotizadas. Se trata de retribuir al accionista con arreglo a un esquema flexible, de "dividendo opcional", que permite a los accionistas recibir y mantener las acciones o recibir dinero en condiciones equivalentes a las de un dividendo propiamente dicho. Cabe resaltar que se ha decidido utilizar las reservas voluntarias en esta operación (tanto en la ampliación de capital, como en la recompra de los derechos, o cualquier otro cargo que contablemente deba realizarse contra reservas).

Asimismo, con ocasión de la Primera Ejecución y al amparo del mismo Acuerdo, se ha acordado ejecutar parcialmente la reducción de capital por amortización de autocartera por un importe nominal máximo igual al importe nominal efectivo de la Primera Ejecución de forma simultánea a la misma. Con esta reducción, los accionistas que decidan transmitir sus derechos de asignación gratuita como consecuencia de la Primera Ejecución no verán reducido su porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad.

2.2 Funcionamiento

Los accionistas de la Sociedad recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de ACS de la que sean titulares. Estos derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia durante un plazo de 15 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión de ACS, que serán atribuidas a quienes en ese momento sean titulares de derechos de asignación gratuita.

Por tanto, con ocasión de la Primera Ejecución, los accionistas de ACS podrán optar, a su libre elección, entre:

- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final de cada periodo de negociación, el accionista recibirá el número de acciones nuevas que le correspondan totalmente liberadas. Tal y como se desarrolla en el apartado 5 siguiente, la asignación de acciones no estaría sujeta a retención.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a ACS en virtud del compromiso de compra asumido por parte de ACS a un precio fijo garantizado para la Primera Ejecución (el "Compromiso de Compra"). De esta forma, el accionista optaría por monetizar sus derechos percibiendo la Opción Ejecutada en efectivo en lugar de recibir acciones. Sólo podrán transmitirse a la Sociedad en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día 21 de junio de 2021 (día de publicación del anuncio de la Primera

Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 23 de junio de 2021 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. ACS no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra. Tal y como se desarrolla en el apartado 5 siguiente, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido como consecuencia del ejercicio de esta opción es equivalente al de los dividendos en efectivo y, por tanto, el importe a pagar a los accionistas estará sujeto a la correspondiente retención conforme a las reglas establecidas en la normativa en vigor.

- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. En este caso, el accionista también optaría por monetizar sus derechos, si bien no recibiría un precio fijo garantizado, ya que la contraprestación por los derechos dependería de las condiciones del mercado en general y del precio de cotización de los derechos de asignación gratuita en particular. Tal y como se desarrolla en el apartado 5 siguiente, el importe de la venta de los derechos en mercado tendrá la consideración de ganancia patrimonial y estará sujeto a la correspondiente retención conforme a las reglas establecidas en la normativa en vigor para los transmitentes sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), y por su parte, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades ("IS") obtendrán un beneficio o pérdida determinado en función del tratamiento contable que proceda, que tendrá el régimen fiscal que corresponda conforme a la normativa del IS.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores (es decir, optar por una o varias de ellas en relación con la totalidad o parte de los derechos y acciones que les correspondan en la Primera Ejecución del Aumento de Capital) según libremente decidan.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan.

Como se ha indicado, los accionistas recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de ACS de la que sean titulares. El número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el precio garantizado al que ACS se comprometerá a comprar los derechos a quien opte por recibir efectivo en virtud del Compromiso de Compra dependerán del precio de cotización de la acción de ACS en los días previos a la Primera Ejecución del Aumento de Capital y del número de acciones en circulación en ese momento¹. Se prevé comunicar públicamente el indicado número de derechos y el precio definitivo del Compromiso de Compra el 17 de junio de 2021, mediante complemento a este documento informativo, calculándose dichos datos en aplicación de las fórmulas previstas en el Acuerdo aprobado por la Junta (disponible en la página web de ACS (www.grupoacs.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es)), que se recogen a continuación.

En todo caso, el número de acciones a emitir será tal que el valor de mercado de esas acciones calculado al precio de cotización de la acción de ACS en los días previos a la Primera Ejecución del Aumento de Capital sea de 426 millones de euros². Dicho importe ha sido fijado conforme a lo previsto en el Acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas.

De este modo, el valor aproximado de cada derecho de asignación gratuita es de 1,264 euros³. Este será también el precio aproximado del Compromiso de Compra de ACS.

Concretamente, el número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el precio del Compromiso de Compra de derechos se calculará como sigue:

Núm. derechos = $NTAcc / (426.000.000 / PreCot)$, (redondeado al número entero superior). donde,

"Núm. derechos" será el número de derechos necesarios para recibir una acción nueva de ACS en la Primera Ejecución.

"NTAcc" será el número de acciones en circulación en la fecha de la Primera Ejecución del Aumento de Capital (a la fecha del presente documento 310.664.594 acciones). A estos efectos, la fecha de la Primera Ejecución será aquella en la que la Comisión Ejecutiva, el Presidente del Consejo de Administración o el

Consejero-Secretario, en virtud de la delegación de facultades efectuada por el Consejo de Administración en su reunión de 13 de mayo de 2021, realice las operaciones aritméticas que resulten de la aplicación de las fórmulas aquí referidas para calcular el número provisional de acciones a emitir, el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción, el “PreCot” y el importe nominal máximo a que ascenderá el Aumento de Capital como resultado de la Primera Ejecución, lo cual está previsto que se realice el próximo 17 de junio de 2021.

“PreCot” será la media aritmética (simple) de los precios medios ponderados de la acción de ACS en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles que se celebrarán los días 10, 11, 14, 15 y 16 de junio de 2021, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

En caso de ser necesario, ACS (o una entidad de su grupo que, en su caso, sea titular de acciones de ACS) renunciará al número de derechos de asignación gratuita que proceda para garantizar que el número de acciones a emitir en la Primera Ejecución y el número de derechos necesarios para recibir una acción sea un número entero y no una fracción.

“Precio fijo del Compromiso de Compra” = $\text{PreCot} / (\text{Núm. derechos} + 1)$, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

Donde “PreCot” y “Núm. derechos” tienen el significado indicado anteriormente.

1 El número de acciones de ACS actualmente en circulación es de 310.664.594.

2 Este importe podrá ser ligeramente inferior como consecuencia de los redondeos previstos en el Acuerdo.

3 Este valor aproximado es simplemente orientativo y no tiene por qué coincidir con el definitivo. Se ha calculado tomando como referencia el precio de cierre de la acción de la Sociedad a la fecha de este documento informativo.

3 Detalles de la Oferta

3.1 Calendario de la Primera Ejecución

El calendario previsto de la Primera Ejecución es el siguiente:

17 de junio de 2021: Publicación, por medio de complemento al presente documento informativo, del número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción y precio definitivo del Compromiso de Compra.

21 de junio de 2021: Publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el BORME. Último día en el que las acciones de ACS se negocian con derecho a participar en la Primera Ejecución (last trading date).

22 de junio de 2021: Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo (venta de derechos a ACS) en virtud del Compromiso de Compra. Fecha a partir de la cual las acciones de ACS se negocian sin derecho a participar en la Primera Ejecución (ex-date).

23 de junio de 2021: Fecha de determinación por Iberclear de las posiciones para la asignación de derechos de asignación gratuita (record date).

30 de junio de 2021: Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a ACS) en virtud del Compromiso de Compra.

6 de julio de 2021: Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por ACS de los derechos de asignación gratuita a los accionistas que hayan optado por recibir efectivo en virtud del Compromiso de Compra.

7 de julio de 2021: Renuncia de ACS a todos los derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos. Cierre de la Primera Ejecución.

8 de julio de 2021: Pago de efectivo a los accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo en virtud del Compromiso de Compra.

8 – 22 de julio de 2021: Trámites para la inscripción de la Primera Ejecución y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas españolas⁴.

23 de julio de 2021: Fecha prevista para el inicio de la contratación de las nuevas acciones en las Bolsas españolas⁵.

3.2 Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de ACS que hayan adquirido sus acciones hasta el día 21 de junio de 2021 (día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 23 de junio de 2021 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. El periodo de negociación de derechos en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) comenzará el día hábil bursátil siguiente al día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (es decir, el 21 de junio de 2021) y tendrá una duración de quince días naturales (del 22 de junio al 6 de julio de 2021, ambos inclusive).

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los accionistas que deseen aceptar el Compromiso de Compra de derechos de ACS y recibir efectivo al precio fijo garantizado deberán comunicar su decisión no más tarde del 30 de junio de 2021. El Compromiso de Compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas, no a los derechos comprados en el mercado.

Para decidir entre las opciones que ACS ofrece con ocasión de la Primera Ejecución del Aumento de Capital, sus accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones y los derechos de asignación gratuita correspondientes en virtud del Compromiso de Compra a éstas dentro de los plazos indicados en el párrafo anterior. La ausencia de comunicación expresa implicará que el accionista recibirá el número de acciones nuevas en la proporción que le corresponda totalmente liberadas⁶.

⁴ Sujeto a los plazos de inscripción del Registro Mercantil.

⁵ Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas.

⁶ Es posible que, una vez terminado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el número de derechos que posea un titular determinado sea un número tal que, teniendo en cuenta las fórmulas de cálculo a las que se hace referencia en este documento, no dé derecho a recibir un número entero de acciones. En ese caso, la entidad en la que el titular de los derechos de asignación gratuita los tenga depositados podrá vender el número de derechos que resulte en una fracción de acción nueva, de forma tal que el titular perciba el producto de la venta en efectivo y no pierda el valor intrínseco a dichos derechos. No obstante lo anterior, esta posibilidad está sujeta a los términos y condiciones del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito con la entidad depositaria de que se trate o a las instrucciones que el titular de los derechos le haya impartido.

3.3 Gastos y comisiones

Esta Primera Ejecución se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. ACS asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la Primera Ejecución del Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

4 Número y naturaleza de las acciones a emitir

4.1 Número de acciones a emitir

El número de acciones a emitir como consecuencia de la Primera Ejecución del Aumento de Capital ("NAN") será el que resulte de la fórmula aprobada en el Acuerdo, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de ACS que se indica a continuación, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$$\text{NAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. Derechos}$$

donde NTAcc y Núm. derechos tienen el significado indicado anteriormente.

Está previsto comunicar públicamente el número de acciones a emitir en la Primera Ejecución el día 17 de junio de 2021, mediante complemento a este documento informativo.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emitan en la Primera Ejecución dependerá del número de accionistas que soliciten recibir su retribución en efectivo al precio fijo del Compromiso de Compra (ACS tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra, así como a los restantes derechos de asignación gratuita de su titularidad).

4.2 Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones

Las acciones nuevas que se emitan con ocasión de la Primera Ejecución del Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 0,5 euros por acción de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

4.3 Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación

La Primera Ejecución del Aumento de Capital es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas de ACS. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a reservas voluntarias, cuyo importe a día 31 de diciembre de 2020 ascendía a 2.542.510.694,30 euros. Igualmente, la adquisición por parte de ACS de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del Compromiso de Compra se realizará íntegramente con cargo a reservas voluntarias.

El balance que sirve de base a la Primera Ejecución de Aumento es el correspondiente a 31 de diciembre de 2020, que fue auditado por KPMG Auditores, S.L. y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de 7 de mayo de 2021 bajo el punto primero de su orden del día.

4.4 Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Trascurridos tres años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4.5 Derechos de las nuevas acciones

Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de ACS actualmente en circulación a partir de la fecha en que la Primera Ejecución del Aumento se declare suscrita y desembolsada.

4.6 Admisión a cotización

ACS solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia de la Primera Ejecución en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas.

5 Régimen fiscal

Se incluye a continuación una breve descripción del régimen fiscal aplicable en España de acuerdo con la legislación española en vigor a las distintas opciones con las que cuentan los accionistas. Tal descripción no constituye asesoramiento fiscal ni comprende las consideraciones de orden tributario que puedan ser relevantes para un accionista en función de sus circunstancias particulares. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales. Por ello, se recomienda que los accionistas consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto fiscal específico del "dividendo opcional", teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha de este documento informativo como en sus criterios de interpretación.

A los efectos que resulten procedentes, se informa de que tanto la adquisición gratuita de los derechos de adquisición preferente como la ampliación de capital se realizarán con cargo a reservas voluntarias.

5.1 Accionistas sujetos pasivos del IRPF e IRNR sin establecimiento permanente en España

El régimen fiscal aplicable a los accionistas sujetos pasivos del IRPF y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR"), siempre que no actúen a través de un establecimiento permanente en España, sería el que se indica a continuación:

- (i) En el supuesto de que reciban acciones nuevas totalmente liberadas como consecuencia del Aumento de Capital, los accionistas no obtendrían renta alguna y, por lo tanto, tampoco se les aplicará retención o ingreso a cuenta.

El valor de adquisición para estos accionistas, tanto de las acciones nuevas recibidas como consecuencia del Aumento de Capital como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste de adquisición total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas para estos accionistas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.

- (ii) En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, la renta obtenida en dicha transmisión sigue el régimen establecido por la normativa fiscal para la transmisión de derechos de suscripción preferente, dando lugar a la correspondiente ganancia o pérdida patrimonial, devengándose la misma en el periodo impositivo en que se produzca la citada transmisión. Todo ello sin perjuicio de la potencial aplicación a los sujetos pasivos del IRNR sin establecimiento permanente en España de los convenios internacionales, incluyendo los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta suscritos por España y a los que pudieran tener derecho, y de las exenciones establecidas en la normativa del IRNR.

El importe obtenido en las transmisiones de derechos de asignación gratuita por parte de los accionistas que sean sujetos pasivos del IRPF estará sometido a la correspondiente retención a cuenta de este impuesto (actualmente, a un tipo del 19%).

Esta retención se practicará por la entidad depositaria correspondiente (y, en su defecto, por el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en su transmisión), sin que ACS intervenga en la práctica de esta retención ni suministre información de carácter tributario al respecto

a sus accionistas. Se aconseja, por tanto, a los accionistas que se pongan en contacto con las entidades depositarias oportunas al efecto.

- (iii) En el supuesto de que acudan al Compromiso de Compra y reciban una retribución en efectivo, el importe obtenido tendrá la consideración de rendimiento de capital mobiliario derivado de la participación en los fondos propios de la Sociedad. Dicho importe estará sometido a la correspondiente retención a cuenta de este impuesto (actualmente, a un tipo del 19%), que deberá ser practicada por la Sociedad.

5.2 Accionistas sujetos pasivos del IS e IRNR con establecimiento permanente en España

Estos accionistas deberán contabilizar la ampliación de capital de acuerdo con la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019 (la "Resolución del ICAC") o según sus propias normas sectoriales.

En dicha resolución se establece que los destinatarios de los derechos de asignación gratuita deberán registrar un derecho de cobro, siendo la contrapartida un ingreso financiero (que tendrá la naturaleza de un dividendo), con independencia de cuál de las opciones elija finalmente el accionista. Con el objetivo de aclarar la eventual trascendencia fiscal de la citada resolución la Sociedad presentó una consulta tributaria vinculante ante la Dirección General de Tributos ("DGT"), la cual fue objeto de evacuación en fecha 8 de junio de 2020 (con número de referencia V1809-20). Asimismo, la DGT evacuó otras dos consultas vinculantes (con número de referencia V1357-20 y V1358-20) en las que aclara tanto el régimen contable (mediante aclaraciones realizadas por el ICAC a la DGT) como el régimen fiscal aplicable tras la Resolución del ICAC.

De acuerdo con las citadas consultas, y teniendo en cuenta que la operación se llevará a cabo con cargo a reservas voluntarias distintas de la prima de emisión, estos accionistas tributarán conforme a lo que resulte de la normativa contable y, por lo tanto, en caso de que les resulte de aplicación la Resolución del ICAC, deberán registrar un ingreso financiero que tendrá la naturaleza de un dividendo (sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la exención del artículo 21 de la Ley del IS). Todo ello con independencia de la opción que escoja el accionista: recibir acciones liberadas, venta de los derechos de asignación gratuita en el mercado o acudir al Compromiso de Compra.

No obstante lo anterior, de acuerdo con las citadas consultas, no procederá la práctica de retención o ingreso a cuenta alguno por parte de la Sociedad en los supuestos en que los accionistas opten por recibir acciones liberadas o por la venta de los derechos de asignación gratuita. Por el contrario, en caso de que acudan al Compromiso de Compra y reciban una retribución en efectivo, el importe obtenido estará sujeto a la correspondiente retención (actualmente al tipo del 19%).

6 Complemento de este documento informativo e información disponible al público

Como se indica en los anteriores apartados de este documento, determinada información relativa a la Primera Ejecución del Aumento de Capital no está disponible en esta fecha. Concretamente, el número de acciones a emitir en esta Primera Ejecución, el número de derechos necesarios para recibir una acción y el precio definitivo del Compromiso de Compra se publicarán, previsiblemente, el 17 de junio de 2021 mediante complemento a este documento informativo.

Este documento y el complemento al mismo que se publique el 17 de junio de 2021 estarán disponibles en la página web de ACS (www.grupoacs.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es) desde el día de su publicación.

José Luis del Valle Pérez - Consejero-Secretario General"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se hace referencia al programa de recompra de acciones propias de PROSEGUR CASH, S.A. (“Prosegur Cash” o la “Sociedad”), aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 3 de junio de 2020 y anunciado como comunicación de información privilegiada en la misma fecha (número de registro 266) (el “Programa”).

Como consecuencia de la terminación del periodo de vigencia del Programa el pasado día 3 de junio de 2021, la Sociedad comunica la finalización de dicho Programa.

Al amparo del Programa, la Sociedad ha adquirido un total de 21.589.296 acciones, representativas aproximadamente del 1,39% de su capital social.

De conformidad con los objetivos del Programa y en aplicación del acuerdo de autorización al Consejo de Administración de reducción de capital aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2020 bajo el punto 13 de su orden del día, se informa de que la Sociedad procederá a ejecutar dicho acuerdo mediante la reducción del capital social en la cantidad de 431.785,92 euros, mediante la amortización de 21.589.296 acciones propias. El capital social de la Sociedad resultante de la reducción quedará fijado en 30.458.933,66 euros, correspondientes a 1.522.946.683 acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La reducción de capital no conlleva devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas y se realizará con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición establecido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

El preceptivo anuncio de reducción de capital será publicado en la página web corporativa de la Sociedad (www.prosegurcash.com) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Posteriormente, se procederá al otorgamiento ante notario de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de estatutos sociales y a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid y la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las 21.589.296 acciones amortizadas, a las correspondientes Bolsas de Valores.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CIE AUTOMOTIVE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CIE Automotive, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y demás normativa aplicable, CIE Automotive, S.A. (en

adelante, la “Sociedad”) hace público que el consejero D. Vankipuram Parthasarathy ha presentado su renuncia como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. Dicha renuncia trae causa de la desvinculación profesional del referido consejero del grupo Mahindra & Mahindra.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 9 de junio de 2021, y previo el informe preceptivo favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado designar como nuevo miembro del Consejo de Administración, por cooptación, y con la categoría de consejera dominical, a D^a. Suman Mishra.

D^a. Suman Mishra, de nacionalidad india, es “Senior Vicepresident” del departamento de “Business Transformation, Insights and Analytics” de la división de automoción del Grupo Mahindra & Mahindra. Se encarga, dentro de dicho grupo, de dar forma e implementar iniciativas transformacionales en el sector de automoción, así como otras responsabilidades de gestión en áreas de crecimiento. En 2019 es distinguida como una de las líderes de negocio menores de 40 años por parte de Economic Times of India. Es ingeniera informática por la NTU de Singapur y MBA por la University of Michigan, Ross School of Business. Es asimismo miembro no ejecutivo del Consejo de Administración de Medwell Ventures y Meru Cabs y previamente ha trabajado en McKinsey & Company, Accenture y Cipla.

Jose Ramón Berecibar Mutiozábal - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Hacemos referencia a nuestra comunicación de otra información relevante de fecha 11 de mayo de 2021 (número de registro 9.361, la “Comunicación Inicial”) relativa al programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola” o la “Sociedad”) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2018 bajo el punto número doce del orden del día (el “Programa de Recompra”).

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Reglamento 2016/1052”), ponemos en su conocimiento lo siguiente:

- Durante el período transcurrido entre el 1 y el 9 de junio de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€)
01/06/2021	IBE.MC	Compra	XMAD	225.000	10,921
01/06/2021	IBE.MC	Compra	CEUX	70.500	10,922
01/06/2021	IBE.MC	Compra	TRQX	36.000	10,924
01/06/2021	IBE.MC	Compra	AQXE	30.000	10,914

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€)
02/06/2021	IBE.MC	Compra	XMAD	1.612.225	10,776
02/06/2021	IBE.MC	Compra	CEUX	720.068	10,556
02/06/2021	IBE.MC	Compra	TRQX	296.052	10,787
02/06/2021	IBE.MC	Compra	AQXE	234.742	10,78
03/06/2021	IBE.MC	Compra	XMAD	2.320.750	10,687
03/06/2021	IBE.MC	Compra	CEUX	442	10,695
03/06/2021	IBE.MC	Compra	TRQX	11.186	10,691
04/06/2021	IBE.MC	Compra	XMAD	313.104	10,629
04/06/2021	IBE.MC	Compra	BATS-CHIX	232.699	10,628
04/06/2021	IBE.MC	Compra	TRQX	286.243	10,629
04/06/2021	IBE.MC	Compra	AQXE	106.507	10,635
07/06/2021	IBE.MC	Compra	XMAD	943.885	10,620
07/06/2021	IBE.MC	Compra	BATS-CHIX	457.304	10,625
07/06/2021	BE.MC	Compra	TRQX	227.633	10,619
07/06/2021	IBE.MC	Compra	AQXE	131.315	10,623

- Iberdrola pondrá fin al Programa de Recompra con efectos al cierre de la sesión bursátil del día de hoy, fecha en la que, tal y como fue indicado en la Comunicación Inicial, concluirá la vigencia de este programa.
- La Sociedad no va a adquirir más acciones al amparo del Programa de Recompra. En consecuencia, entre el 12 de mayo de 2021 y el cierre de la sesión bursátil correspondiente al día de hoy, Iberdrola habrá adquirido un total de 14.799.092 acciones propias en ejecución del Programa de Recompra, representativas del 0,23 % del capital social de la Sociedad.

Se hace constar que la adquisición de acciones propias al amparo del Programa de Recompra ha sido notificada de forma periódica, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento 2016/1052, y ha sido efectuada de acuerdo con los términos y condiciones previstos en dicho reglamento.

Finalmente, se informa de que las acciones propias adquiridas en ejecución del Programa de Recompra serán objeto de amortización con ocasión de la reducción de capital que, en su caso, apruebe la Junta General de Accionistas convocada para los días 17 y 18 de junio de 2021 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, y que se someterá a su consideración bajo el punto número seis de su orden del día. Si resultara aprobada, la reducción de capital deberá ejecutarse en el plazo de un mes desde la finalización del Programa de Recompra (esto es, antes del 10 de julio de 2021).

El secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Meliá Hotels International, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El día 10 de junio de 2021 se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia, presentes o debidamente representados, de los titulares de 164.924.172

acciones de la Sociedad, representativas del 74,887% del capital social, en la que se han aprobado, por mayoría de los accionistas presentes y representados, la totalidad de las propuestas del Consejo de Administración con relación a los puntos comprendidos en el Orden del Día.

En particular, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1.1.** Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión (individuales) de Meliá Hotels International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, Deloitte, S.L.
- 1.2.** Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo Consolidado Meliá Hotels International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, Deloitte, S.L.
- 1.3.** Aprobar el estado de información no financiera consolidado de Meliá Hotels International, S.A. correspondiente al ejercicio 2020, y que forma parte del informe de gestión consolidado.
- 1.4.** Aprobar la gestión social del Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. correspondiente al ejercicio 2020.
- 1.5.** Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2020 que, como se desprende de las Cuentas Anuales Individuales, asciende a un resultado negativo de 14.126.900,09 Euros, en la siguiente forma:

Resultados negativos de ejercicios anteriores: 14.126.900,09 Euros.

- 2.1.** Reelegir a D. Gabriel Escarrer Jaume como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Ejecutivo.

- 2.2.** Nombrar a Dña. María Antonia Escarrer Jaume como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejera Externa Dominical.

- 2.3.** Reelegir a D. Francisco Javier Campo García como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y previo informe justificativo del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Externo Independiente.

- 2.4.** Reelegir a D. Fernando d'Ornellas Silva como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y previo informe justificativo del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Externo Independiente.

2.5. Reelegir a D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y previo informe justificativo del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Externo Independiente.

2.6. Fijar en once (11) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el art. 242.1 de la Ley de Sociedades de Capital, art. 31.2 de los Estatutos Sociales y art. 8 del Reglamento del Consejo.

3.1. Aprobar, en votación consultiva, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros elaborado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y que fue aprobado por el Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. en sesión de 25 de febrero de 2021.

3.2. Aprobar, a los efectos previstos en el artículo 529 novodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 37 de los Estatutos Sociales, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

4.1. Se ha informado sobre el Programa de Emisión de Papel Comercial (“Euro CommercialPaperProgramme”).

4.2. Se ha informado sobre las modificaciones adoptadas en el Reglamento del Consejo de Administración, que afectan a los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 27.

5. En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, y sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, delegar en D. Gabriel Escarrer Juliá, Presidente; en D. Gabriel Escarrer Jaume, Vicepresidente y Consejero-Delegado; en D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y a D. Juan Ignacio Pardo García, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración; las facultades precisas y necesarias, con carácter solidario y tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, para:

- a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta;
- b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, Sociedades de Valores, Bancos y Banqueros, haciendo las manifestaciones que consideren convenientes, depositando y otorgando y suscribiendo las Escrituras, Actas, Cuentas, Escritos, Acuerdos, Informes y documentos, públicos y privados, que crean necesarios, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes;
- c) Unir y, en lo procedente, transcribir al Libro de Actas de la Sociedad el Acta notarial de la presente Junta; y
- d) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas de y sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de La Secretaría de Gestión de los Índices IBEX® para su publicación el siguiente comunicado:

“AVISO Nº 08/2021**Resultados correspondientes a la primera revisión ordinaria del Índice IBEX 35®**

El Comité Asesor Técnico, reunido con fecha 10 de junio de 2021, ha decidido, de acuerdo con las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los Índices IBEX® y de estrategia sobre acciones, las siguientes modificaciones en la composición del Índice IBEX 35®:

- IBEX 35®**

Valores que se incorporan al cálculo del índice:

Sin cambios.

Valores que dejan de pertenecer al índice:

Sin cambios.

Valores que modifican su coeficiente por cambios en el capital cautivo:

Nombre del valor	Coeficiente Actual	Nuevo Coeficiente Aplicable	Número de acciones a efectos de cálculo del índice
ACCIONA (ANA)	60%	80%	43.885.322
CAIXABANK (CABK)	80%	100%	8.060.647.033
CELLNEX (CLNX)	80%	100%	679.327.724
FLUIDRA (FDR)	60%	80%	156.503.256

La ponderación individual de los valores será ajustada para cumplir el límite del 20%.

- IBEX 35® BANCOS**

Valores que modifican su coeficiente por cambios en el capital cautivo:

Nombre del valor	Coeficiente Actual	Nuevo Coeficiente Aplicable	Número de acciones a efectos de cálculo del índice
CAIXABANK (CABK)	80%	100%	8.060.647.033

La ponderación individual de los valores será ajustada para cumplir el límite del 40%.

- IBEX 35® CONSTRUCCIÓN**

Valores que modifican su coeficiente por cambios en el capital cautivo:

Nombre del valor	Coeficiente Actual	Nuevo Coeficiente Aplicable	Número de acciones a efectos de cálculo del índice
ACCIONA (ANA)	60%	80%	43.885.322

La ponderación individual de los valores será ajustada para cumplir el límite del 40%.

- **IBEX 35® ENERGÍA**

Sin cambios.

La ponderación individual de los valores será ajustada para cumplir el límite del 40%.

Esta relación tiene el carácter de composición definitiva, a no ser que el Gestor tenga que realizar algún ajuste como consecuencia de operaciones financieras comunicadas con posterioridad a este anuncio.

Estas **modificaciones** entrarán en vigor a partir del día **21 de junio de 2021**. El ajuste de los índices IBEX 35®, IBEX 35® BANCOS e IBEX 35® CONSTRUCCIÓN se realizará al cierre de la sesión del día 18 de junio.

Asimismo, se comunica que la **próxima reunión de seguimiento** del Comité Asesor Técnico tendrá lugar el **8 de septiembre de 2021**.

Secretaría de Gestión de los índices IBEX®

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR BIOSEARCH, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Biosearch, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Como complemento al anuncio de información privilegiada de fecha 8 de junio de 2021 (núm. de registro 925 CNMV) en el que se publicaba el preceptivo informe formulado y aprobado por el Consejo de Administración de Biosearch, S.A. (“Biosearch” o la “Sociedad”) en relación con la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. el día 15 de febrero de 2021 sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (la “Oferta”), y a instancia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), se hace constar que Pescaderías Coruñesas, S.L., accionista de la Sociedad titular directa e indirectamente de 5.196.548 acciones de Biosearch, representativas de, aproximadamente, el 9,01% de su capital social, ha manifestado, a través de D. José Cerezuela Rodríguez, Consejero dominical de Biosearch nombrado a propuesta de Pescaderías Coruñesas, S.L., que tiene intención, a día de hoy, de no aceptar la Oferta con las acciones de las que es titular de forma directa e indirecta. No obstante, Pescaderías Coruñesas, S.L. se reserva la facultad de revisar dicha intención durante el periodo de aceptación de la Oferta, en cuyo caso se comunicaría al mercado a través del correspondiente anuncio antes de la finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

María A. Cobián Lareo - Secretaria del Consejo de Administración de Biosearch”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Meliá Hotels International, S.A., comunica la siguiente información relevante:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en el día de hoy en primera convocatoria, ha aprobado todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, entre las que se incluyen las siguientes:

- (i) Reelección, como Consejero Ejecutivo, de D. Gabriel Escarrer Jaume, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.
- (ii) Nombramiento, como Consejera Externa Dominical, de Dña. Maria Antonia Escarrer Jaume, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.
- (iii) Reelección, como Consejero Externo Independiente, de D. Francisco Javier Campo García, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.
- (iv) Reelección, como Consejero Externo Independiente, de D. Fernando d'Ornellas Silva, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.
- (v) Reelección, como Consejero Externo Independiente, de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.
- (vi) Fijar en once (11) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Con estos acuerdos, y el resto de los adoptados por el Consejo tras la finalización de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la composición del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus Comisiones sigue establecida de la siguiente forma

:

Consejo de Administración (11)**Consejeros Dominicales: (4)**

Presidente: D. Gabriel Escarrer Juliá.

Vocales: Dña. María Antonia Escarrer Jaume.

Hoteles Mallorquines Asociados, S.L. (representado por D. Alfredo Pastor Bodmer).

Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L. (representado por D. Jose María Vázquez- Pena Pérez).

Consejero Ejecutivo: (1)

Vicepresidente y Consejero-Delegado: D. Gabriel Escarrer Jaume.

Consejeros Externos Independientes: (5)

Vocales: D. Francisco Javier Campo García.

Consejero Coordinador: D. Fernando d'Ornellas Silva.

Dña. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti.

Dña. Carina Szpilka Lázaro.

Secretario: D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel.

Consejeros Externos Otros (1)

D. Juan Arena de la Mora.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento (4)

Presidente: D. Francisco Javier Campo García.

Vocal: D. Fernando d'Ornellas Silva.

Vocal: Dña. Carina Szpilka Lázaro.

Anuncios Communications

Vocal: Dña. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti.
Secretario no consejero: D. Juan Ignacio Pardo García.

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (5)

Presidente: D. Fernando D'Ornellas Silva.
Vocal: D. Francisco Javier Campo García.
Vocal: Dña. María Antonia Escarrer Jaume.
Vocal: D. Luis M^a Díaz de Bustamante y Terminel.
Vocal: Dña. Carina Szpilka Lázaro.
Secretario no Consejero: D. Gabriel Cánaves Picornell.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Meliá Hotels International, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la Información Privilegiada (CNMV) da (IP) remitida el 25 de febrero de 2021 bajo el número 758 de registro, el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy (10 de junio de 2021) ha adoptado, entre otros y por unanimidad, los siguientes acuerdos con relación a la remuneración del Consejo de Administración:

1. Finalizar la reducción del 25% de la retribución fija del Consejero-Delegado, con efectos desde el 1 de junio de 2021.
2. Finalizar la reducción del 50% de la retribución de los miembros del Consejo de Administración por asistencia (dietas) a las Comisiones del Consejo con efectos desde el 1 de julio de 2021.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
